



**JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA114-18**

Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

15 de octubre de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la readscripción con efectos definitivos del funcionario José Sánchez Ruíz a la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Convenios y Contratos de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se



JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA114-18

aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, actualizó el Catálogo.
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de

México (Constitución de la CDMX), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018.

- X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos).
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del código.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.



- XIV. El 31 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdos IECM-JA035-17 e IECM-JA098-18, respectivamente, la Junta aprobó la actualización a los Lineamientos.
- XV. El 15 de septiembre de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción II y 81, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica con una Junta que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá como aquellas plazas presupuestales y sin titular en la estructura ocupacional autorizada.



4. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
5. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

6. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.
7. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.
8. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) es la responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o del funcionario interesado, y de llevar a cabo el análisis y dictamen de procedencia



correspondiente para aprobación de la Junta.

9. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos las solicitudes de cambios de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse en los siguientes supuestos:

- a) Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral;
- b) Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
- c) Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
- d) Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente, y
- e) Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.

10. Que el artículo 19 de los Lineamientos establece que la Junta autorizará el cambio de readscripción del personal de la Rama Administrativa, con base en los dictámenes de procedencia que presente la UTCFD y que formarán parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.

11. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y 7, fracción II de los Lineamientos, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), mediante oficio IECM/UTAJ/2061/2018 de 5 de octubre de 2018, presentó a la UTCFD la propuesta de readscripción del C. José Sánchez Ruíz, para ocupar de manera

definitiva la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Convenios y Contratos de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, al que anexó la documentación probatoria de experiencia, antigüedad y la necesaria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo.

12. Que en cumplimiento al artículo 18 de los Lineamientos, mediante oficio IECM/UTCDFD/1028/2018 la Titular de la UTCDFD remitió al Secretario de la Junta el Dictamen con la propuesta de readscripción del C. José Sánchez Ruíz, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Convenios y Contratos de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a partir del dieciséis de octubre de 2018.
13. Que de conformidad con la solicitud de readscripción realizada por la UTAJ, es por necesidades institucionales y con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos, por lo tanto se somete a consideración de este órgano colegiado la readscripción mencionada en el considerando anterior.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA114-18

PRIMERO. Se aprueba la readscripción con efectos definitivos del funcionario José Sánchez Ruíz, para ocupar la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Convenios y Contratos de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a partir del dieciséis de octubre de 2018, de conformidad con el Dictamen que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

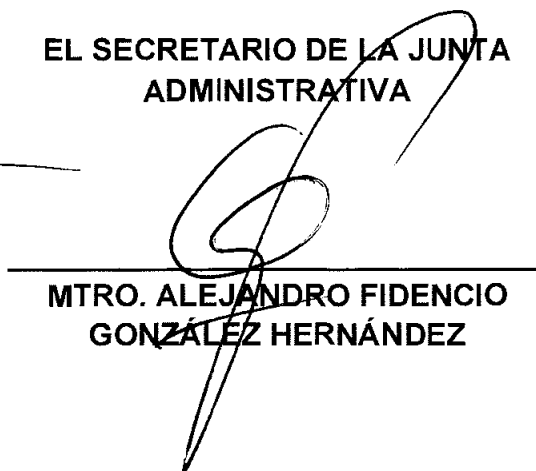
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de octubre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

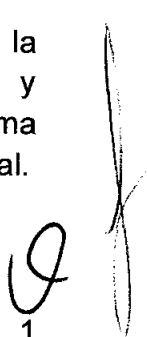


**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos del funcionario José Sánchez Ruíz a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Convenios y Contratos de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó cometer a la aprobación del Consejo General del IEDF, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.



1

- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 16 de agosto de 2017.
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa IEDF/LI/UTCfyD/02-2017 (Lineamientos).
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento de Relaciones Laborales, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo décimo tercero transitorio del Código, mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la de la Ciudad de México.
- XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA035-17 aprobó la actualización de los Lineamientos.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracciones I y II, del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica con un Consejo General.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C) fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá como aquellas plazas presupuestales y sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacante de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tiene como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales, define a la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puesto de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

7. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.

8. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.
9. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), es la responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o del funcionario interesado, y de llevar a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.
10. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos, las solicitudes de cambios de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse en los siguientes supuestos:
 - a) Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral;
 - b) Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
 - c) Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
 - d) Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente, y
 - e) Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.
11. Que el artículo 19 de los Lineamientos, establece que la Junta autorizará la readscripción del personal de la Rama Administrativa, con base en los dictámenes de procedencia que presente la UTCDF y que formarán parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.
12. Que en cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mediante oficio IECM/UTAJ/2061/2018 de 5 de octubre de 2018, presentó a la UTCDF la propuesta de readscripción del **C. José Sánchez Ruíz**, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Convenios y Contratos de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, al que anexó la documentación probatoria de experiencia, antigüedad necesaria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo.

La documentación que obra en el expediente del **C. José Sánchez Ruíz**, fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **12 fojas útiles**.

- 13.** Que la propuesta de readscripción es congruente, toda vez que el funcionario **José Sánchez Ruíz** actualmente ocupa el puesto de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes es decir ocupa un cargo de mismo nivel tabular al cargo propuesto.
- 14.** Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Convenios y Contratos requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Derecho o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Apoyo jurídico
Conocimientos deseables	Normatividad Electoral; Normatividad en materia de Transparencia; Normatividad en materia de Participación Ciudadana, y manejo de Microsoft Office

- 15.** Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. José Sánchez Ruíz** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% créditos
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	3 años
Área de Experiencia	De febrero de 2017 a la fecha, como Analista adscrito a la Jefatura de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, apoyando en tareas relativas como:

- Elaboración de acuerdos, cédulas de notificación, razones de fijación y retiro de estrados de los medios de impugnación.
- Apoyando en la elaboración de proyectos de convenios interinstitucionales.
- Apoyo en la realización y seguimiento de procedimientos de licitación pública e invitación restringida.
- Presentar observaciones a la documentación relativa a las sesiones de los Comités de Adquisiciones y Arrendamientos y obra.
- Asesoría jurídica en materia contractual a los órganos del Instituto.

De mayo a diciembre de 2016, como personal de honorarios en el área de Atención a Impugnaciones y Quejas de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando diversas tareas como:

- Apoyo en la elaboración de acuerdos, cédulas de notificación, razones de fijación y retiro de estrados de los medios de impugnación.
- Apoyo a la Comisión de Fiscalización.

De abril a octubre de 2012, como personal de honorarios en el área de Quejas, en el Instituto Electoral del Distrito Federal realizando diversas tareas como:

- Apoyo en el manejo y sustanciación de expedientes de quejas, acuerdos de ampliación de plazo, de pruebas y alegatos, cierres de instrucción.
- Requerimientos a dependencias y particulares.
- Apoyo realizando actas de inspección, desahogos, citatorios y notificaciones personales y por estrados.

Conocimientos deseables

Normativa en materia de Electoral, Transparencia y Manejo de Microsoft Office.

16. Que el C. José Sánchez Ruíz, comprobó el nivel de estudios con copia de Constancia de trámite de titulación con la que acredita íntegramente la Licenciatura en Derecho expedida por la Universidad de España y México.

17. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 14 y 15 se desprende que el **C. José Sánchez Ruíz**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia que coadyuvará con el cumplimiento de su nuevo encargo.
18. Que con fundamento en el artículo 13, fracción II de los Lineamientos, y con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos del funcionario **José Sánchez Ruíz**, se emite la presente propuesta de readscripción definitiva a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Convenios y Contratos a fin de que se someta a la consideración de la Junta.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

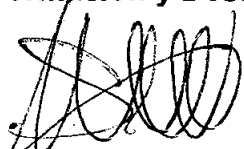
D i c t a m e n

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina procedente la readscripción con efectos definitivos del funcionario **José Sánchez Ruíz** a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Convenios de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos con efectos a partir del 16 de octubre de 2018.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

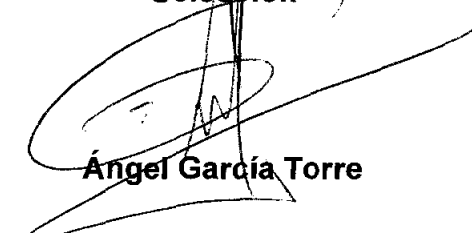
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

